

y 34.001 al 39.100, todos inclusive. Asimismo, toda vez que tras la reducción acordada el capital social ha quedado por debajo del mínimo legal, se acuerda la transformación de la compañía en sociedad de responsabilidad limitada, con la adaptación de los Estatutos a la nueva forma social.

Reducir el capital social en la cantidad de 5.480.000 pesetas, quedando fijado en 520.000 pesetas. La finalidad de esta reducción es la creación de reservas voluntarias y se realiza mediante la amortización de las participaciones sociales números 11.901 al 13.818, 25.901 al 27.818, 33.101 al 33.922, todos inclusive.

Bilbao, 25 de junio de 2001.—La Administración social.—49.660.

**GRUPO AUDIT,  
SOCIEDAD ANÓNIMA,  
Sociedad unipersonal**

**AUDIT MARKETING  
Y CONSULTING,  
SOCIEDAD ANÓNIMA,**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedades cedentes)**

**DELOITTE & TOUCHE,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad cesionaria)**

El accionista único de «Grupo Audit, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), y «Audit Marketing y Consulting, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), con domicilio social ambas en Valencia, avenida Cardenal Benlloch, 45, 5.º C, y con código de identificación fiscal números A-46342127 y A-96136551, respectivamente, decidió, con fecha 1 de octubre de 2001, la disolución de las citadas sociedades mediante la cesión global de sus activos y pasivos a su accionista único, la sociedad «Deloitte & Touche, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, plaza Pablo Ruiz Picasso, sin número, Torre Picasso, planta 38, y con código de identificación fiscal número A-78478492, lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil. Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los acreedores de las sociedades cedentes y cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y de oponerse a la misma, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de la cesión global, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 2 de octubre de 2001.—Los Administradores únicos de las sociedades cedentes y cesionaria, respectivamente, Jesús Gil Ferrer y Joaquín Díez Martín.—50.228.

**HASTINIK, S. A.  
(Sociedad absorbente)  
ACEROS HASTINOX, S. A.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las compañías «Hastinik, Sociedad Anónima» y «Aceros Hastinox, Sociedad Anónima», celebradas ambas el 1 de septiembre de 2001, en los respectivos domicilios sociales, han aprobado por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Hastinik, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), de «Aceros Hastinox, Sociedad Anónima», (sociedad absorbida), que se disuelve sin liquidación, con

transmisión en bloque de todo su Activo y Pasivo a la sociedad absorbente, que lo asume y adquiere a título universal, quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades para obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y el Balance de fusión correspondiente, así como el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, que se encuentren en el supuesto previsto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, para oponerse a la fusión, y que para ello disponen del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona y Álava, 28 de septiembre de 2001.—Carlos Girones Teixidor, Administrador solidario de «Hastinik, Sociedad Anónima» y representante de ésta última en su calidad de Administrador de «Aceros Hastinox, Sociedad Anónima».—49.702. 2.ª 10-10-2001

**HERMANOS CARMONA, S. A.  
(Absorbente)**

**COMPAÑÍA MERCANTIL  
DE TRANSPORTES DE VIAJEROS  
LA NAVARRA ANDALUZA, S. L.  
(Absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de ambas sociedades, celebradas en los respectivos domicilios sociales el 30 de junio de 2001, acordaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Compañía Mercantil de Transportes de Viajeros de Navarra Andaluza, Sociedad Limitada», por «Hermanos Carmona, Sociedad Anónima», en los siguientes términos:

Primero.—El acuerdo de fusión se ha adoptado conforme al proyecto de fusión elaborado y suscrito por los Administradores de ambas sociedades, depositado en el Registro Mercantil de Jaén y sus correspondientes Balances de fusión cerrados el 31 de diciembre de 2000.

Segundo.—Al ser la sociedad absorbente titular del 100 por 100 de las participaciones en que está dividido el capital de la sociedad absorbida, no procede tampoco la fijación de tipo de canje o compensación en metálico, ni procede establecer procedimiento de canje, ni aumentar el capital de la sociedad absorbente.

Tercero.—En la fusión no se otorgan derechos especiales ni se atribuyen ventajas a los Administradores.

Cuarto.—Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de ambas sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas, podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes, a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Quinto.—Asimismo, se hace público que, en la misma Junta, se acordó el cambio de domicilio social de la sociedad absorbente a Logroño, calle Poeta Prudencio, número 26.

Jaén, 1 de octubre de 2001.—El Administrador único.—49.177. y 3.ª 10-10-2001

**HIERROS FUERTEVENTURA, S. A.**

La Junta general extraordinaria de la sociedad, celebrada el día 31 de agosto de 2001, adoptó por unanimidad, y con quórum suficiente, el acuerdo

de reducir el capital social y aumentarlo de forma simultánea, y todo ello de acuerdo con las siguientes condiciones concretas: 1) El capital se reduce en 9.858,04 euros, con la finalidad de proceder a la devolución de aportaciones, mediante la amortización íntegra de 164 acciones, las números 202 al 265, ambos inclusive, y 701 al 800, también ambos inclusive, y restitución a los titulares de las mismas de su importe nominal, por valor unitario de 60,11 euros, más la cantidad adicional, con cargo a reservas de libre disposición, de 594,40684 euros por acción, cifrándose, en consecuencia, la cantidad total a desembolsar en la cantidad de 107.340,76 euros. La amortización total, y anulación de los reseñados títulos representativos de las acciones se efectuará mediante presentación de éstos en el domicilio social por sus legítimos titulares, a los que se entregará en el mismo momento un cheque nominativo por el importe correspondiente, de acuerdo con el número de sus títulos que sea amortizado, y todo ello en el plazo máximo de un mes, contado desde el transcurso de un mes que, a su vez, se computará a partir de la publicación del último anuncio a que se refiere el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas. Quedarán anuladas las acciones cuyos títulos no sean presentados en el plazo citado, procediéndose al depósito de las cantidades que queden pendientes de ser satisfechas en la Caja General de Depósitos, prevenida en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, a disposición de los accionistas a quienes correspondan. 2) Simultáneamente, el capital se aumenta en 10.038,37 euros, mediante la emisión de 167 nuevas acciones ordinarias, de 60,11 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie de las actualmente existentes, y numeradas del 202 al 265, del 701 al 800 y del 1.001 al 1.003, todos inclusive. La emisión de las nuevas acciones se hará a la par. El referido aumento de capital tendrá como contrapartida aportaciones dinerarias y deberá ser desembolsado en su totalidad. Los actuales accionistas tendrán derecho de suscripción preferente en esta ampliación de capital, pudiendo, como relación de cambio, suscribir una acción nueva por cada cinco de las acciones antiguas de las que sean titulares. El plazo para el ejercicio del señalado derecho será de un mes desde la fecha de publicación del anuncio del acuerdo de ampliación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil». Las acciones que no hayan sido suscritas podrán serlo por los restantes socios, y, a tal fin, transcurrido el referido plazo para el ejercicio del derecho de suscripción, el Consejo de Administración, dentro de los siete días siguientes a la finalización del mismo, comunicará a aquellos socios que hayan ejercido en su totalidad sus respectivos derechos de suscripción las acciones que no hayan sido suscritas. De estar interesados, los socios deberán comunicar a la sociedad, en el plazo de siete días desde la finalización del anterior, su deseo de suscribir las acciones sobrantes, indicando el número de acciones que desean suscribir. Al finalizar dicho plazo, el Consejo de Administración asignará las acciones sobrantes de acuerdo con las solicitudes recibidas. En caso de ser superior el número de solicitudes al de las acciones sobrantes, éstas se prorratearán entre los accionistas, atendiendo al número de acciones que posean, incluidas las previamente suscritas en la ampliación. El Consejo de Administración comunicará a cada socio interesado, dentro de un nuevo plazo de siete días desde la finalización del anterior, las acciones que le han sido asignadas, debiendo éste desembolsar su importe en el plazo de siete días desde la recepción de la comunicación en la forma señalada a efectos de desembolso. Las cantidades que deban de desembolsarse como consecuencia de la ampliación deberán hacerse efectivas en el domicilio social, mediante cheque nominativo, expedido a favor de la sociedad, o bien mediante el correspondiente ingreso en la cuenta corriente número 0049-0584-50-2610059111 del Banco Santander Central Hispano (BSCH), en el mismo momento de la suscripción de las acciones. En el caso de que no sea suscrita la totalidad de las nuevas

acciones emitidas, quedarán sin efecto tanto la reducción como la ampliación acordadas.

Puerto del Rosario, 3 de septiembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—49.650.

**HISPAVIC INDUSTRIAL, S. A.**  
(Sociedad absorbente)

**VINICLOR, S. A.**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)

Las Juntas generales y universales de socios de «Hispanic Industrial, Sociedad Anónima» y «Viniclor, Sociedad Anónima», celebradas el día 3 de octubre de 2001, han acordado, por unanimidad, la fusión de la sociedad «Viniclor, Sociedad Anónima», mediante su absorción por la entidad «Hispanic Industrial, Sociedad Anónima», en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, el 22 de septiembre de 2001.

Con la disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida se producirá la transmisión en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio a la entidad «Hispanic Industrial, Sociedad Anónima», subrogándose esta sociedad en todos los derechos y obligaciones de la sociedad extinta, no procediendo aumento de capital en la absorbente ni canje de títulos por ser ésta titular de la totalidad del capital social de la absorbida.

Los respectivos acuerdos de las Juntas generales han establecido que la fecha a partir de la cual las operaciones de «Viniclor, Sociedad Anónima», se entenderán efectuadas por cuenta de «Hispanic Industrial, Sociedad Anónima», será la de 1 de junio de 2001.

Asimismo, se han acordado las siguientes modificaciones estatutarias en la sociedad absorbente «Hispanic Industrial, Sociedad Anónima»:

Denominación social. A partir de la fusión la sociedad «Hispanic Industrial, Sociedad Anónima» pasa a denominarse «Vinilis, Sociedad Anónima».

Objeto social. La sociedad tendrá por objeto:

a) La fabricación de cloruro de vinilo monómero y policloruro de vinilo para sus asociados, sea en venta directa o mediante fabricación por encargo sobre materias primas propiedad de los socios.

b) La realización de actividades auxiliares o complementarias de las anteriores que sirvan para instrumentar mejoras de resultados o economías de costes en la sociedad o sus socios.

c) Podrá también tomar participación directa o indirecta en negocios relacionados con el objeto social en España o en el extranjero.

Acciones. Las acciones, hasta ahora al portador, se convierten en nominativas, con creación de Libro Registro de Socios y limitaciones a la libre transmisibilidad.

Régimen de funcionamiento. Se modifican algunos extremos relativos al ámbito de actuación y facultades del Consejo y Junta general, para facilitar una mejor operatividad de la sociedad.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y los acreedores de ambas sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la última publicación del acuerdo de fusión.

Barcelona, 5 de octubre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de las sociedades «Hispanic Industrial, Sociedad Anónima» y «Viniclor, Sociedad Anónima».—50.122.

1.ª 10-10-2001

**IGUALATORIO COLEGIAL  
DE ASISTENCIA  
MÉDICO-QUIRÚRGICA, S. A.  
DE SEGUROS  
(Sociedad absorbida)**  
**COMPAÑÍA DE SEGUROS  
ADESLAS, S. A.  
(Sociedad absorbente)**

*Sustitución de títulos representativos de acciones canjeables*

Se comunica a los antiguos accionistas de «Iguatorial Colegio de Asistencia Médico-Quirúrgica, Sociedad Anónima de Seguros» la apertura del proceso de sustitución de los títulos representativos de sus acciones, como consecuencia del proceso de canje derivado de la fusión con «Compañía de Seguros Adeslas, Sociedad Anónima»; proceso que se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes condiciones:

Interesados: Accionistas inscritos en el Libro de acciones nominativas de Iguatorial Colegio de Asistencia Médico-Quirúrgica, Sociedad Anónima, o sus herederos previa justificación de su derecho.

Lugar: Los interesados deberán presentar sus títulos al canje en las oficinas de Compañía de Seguros Adeslas, Sociedad Anónima, sitas en Avenida de Linares Rivas, número 9, bajo, 15005 A Coruña.

Horario: De diez a doce horas, de lunes a viernes.  
Plazo: Desde el día 17 de octubre hasta el día 17 de diciembre de 2001.

Relación de canje: 5 acciones de la absorbida, íntegramente desembolsadas, por 8 acciones de la absorbente más 360 pesetas; y 19 acciones de la absorbida, desembolsadas en su 50 por 100, por 28 acciones de la absorbente más 441 pesetas.

Con relación a los títulos que, transcurrido el referido plazo, no hayan sido presentados al canje, se procederá de conformidad con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para mayor información los interesados pueden dirigirse a las siguientes direcciones: «Compañía de Seguros Adeslas, Sociedad Anónima», Servicio Jurídico, calle Príncipe de Vergara, 110, 28002 Madrid; teléfonos: 91 566 50 92, 91 566 51 78; fax 91 564 47 57; e-mail cmartinez@deslas.es

Madrid, 8 de Octubre de 2001.—La Secretaría del Consejo «Compañía de Seguros Adeslas, Sociedad Anónima».—50.207.

**IGUALATORIO MÉDICO  
QUIRÚRGICO CASTELLÓN  
DE SEGUROS, S. A.  
(Sociedad absorbida)**  
**COMPAÑÍA DE SEGUROS  
ADESLAS, S. A.  
(Sociedad absorbente)**

*Sustitución de títulos representativos de acciones canjeables*

Se comunica a los antiguos accionistas de «Iguatorial Médico Quirúrgico Castellón de Seguros, Sociedad Anónima» la apertura del proceso de sustitución de los títulos representativos de sus acciones, como consecuencia del proceso de canje derivado de la fusión con «Compañía de Seguros Adeslas, Sociedad Anónima»; proceso que se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes condiciones:

Interesados: Accionistas inscritos en el Libro de acciones nominativas de «Iguatorial Médico Quirúrgico Castellón de Seguros, Sociedad Anónima», o sus herederos previa justificación de su derecho.

Lugar: Los interesados deberán presentar sus títulos al canje en las oficinas de «Compañía de Seguros

Adeslas, Sociedad Anónima», sitas en la calle Poeta Guimerá, 5, 12001 Castellón.

Horario: De diez a doce horas, de lunes a viernes.  
Plazo: Desde el día 17 de octubre hasta el día 17 de diciembre de 2001.

Relación de canje: 1 acción de la absorbida por 99 acciones de la absorbente más 3.557 pesetas.

Con relación a los títulos que, transcurrido el referido plazo, no hayan sido presentados al canje, se procederá de conformidad con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para mayor información los interesados pueden dirigirse a las siguientes direcciones: «Compañía de Seguros Adeslas, Sociedad Anónima», Servicio Jurídico, calle Príncipe de Vergara, 110, 28002 Madrid; teléfonos: 91 566 50 92; 91 566 51 78, fax 91 564 47 57; e-mail: cmartinez@adeslas.es

Madrid, 8 de octubre de 2001.—La Secretaría del Consejo «Compañía de Seguros Adeslas, Sociedad Anónima».—50.206.

**IMDEART, SOCIEDAD ANÓNIMA**  
(Disolución y liquidación)

A los efectos legales oportunos, se hace público que la Junta general extraordinaria de la expresada sociedad, en su reunión de fecha 30 de diciembre de 2000, acordó, por unanimidad, reducir el capital social de la sociedad en 7.500.000 pesetas mediante restitución de aportaciones y condonación de dividendos pasivos y, posteriormente, como consecuencia de haber quedado reducido el capital social a la cifra de 2.500.000 pesetas, se acordó, por unanimidad, disolver y liquidar simultáneamente la sociedad, aprobándose el siguiente Balance de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Deudores .....	8.753.569
Tesorería .....	10.356
<b>Total Activo .....</b>	<b>8.763.925</b>
Pasivo:	
Capital social .....	2.500.000
Reservas .....	6.714.171
Resultados negativos ejer. ant. ....	-450.246
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>8.763.925</b>

Barcelona, 3 de septiembre de 2001.—El Liquidador, Carlos Rivas Grisaleña.—49.828.

**INDUSTRIA DE ELEMENTOS  
PARA VEHÍCULOS, S. A.  
(INELVE)**  
(Sociedad absorbente)  
**CLADISME, S. A.**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas extraordinarias, con carácter de universales, de «Industria de Elementos para Vehículos, Sociedad Anónima» (INELVE), y «Cladisme, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, celebradas el 30 de junio de 2001, acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción por parte de «Industria de Elementos para Vehículos, Sociedad Anónima» (INELVE), de la sociedad unipersonal «Cladisme, Sociedad Anónima», lo que implica la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, con la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión